



256

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALVARO IBAÑEZ RODRÍGUEZ y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL, FISCALÍA GENERAL,
IGAC, SUPERNOTARIADO Y REGISTRO, EDISON
HERRERA y JOSÉ MANUEL HERRERA
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2019 00177 00

Ante la imposibilidad de adelantar la notificación personal de los señores JOSÉ MANUEL y EDISON HERRERA HENRIQUEZ y atendiendo lo manifestado por la parte actora (fl. 190); se dispone de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 108 ibídem, **emplazar** a los citados, cuya publicación deberá hacerse en los diarios EL TIEMPO o en EL ESPECTADOR, a cargo de la parte demandante, para lo cual se otorga un término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (art. 178 del C.P.A.C.A.).

Efectuada la publicación ordenada, por Secretaría dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 marzo de 2014, incluyendo la información que corresponda en el registro nacional de personas emplazadas, dejando en el expediente la constancia de dicho registro, entendiéndose surtido el emplazamiento quince (15) días después de efectuado dicho registro, procediéndose a la designación de curado ad-litem si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° <u>10</u> del 26 de FEBRERO de 2020.		
 LAUREN SONIA TOLOSA FERNÁNDEZ SECRETARIA		

